

Consecuencias del Aumento del IVA en los pequeños Comerciantes de Barranquilla*

Consequences of the VAT Increase in the Small Merchants of Barranquilla

Giraldo Erika¹
Giraldo Yuliana²
Manotas Jader³
Morelo Fabián⁴
Villacob Mayerline⁵
Alexander Ruz Gómez⁶

RECIBIDO: enero 13 de 2016

APROBADO: 21 abril de 2016

1. INTRODUCCIÓN

El IVA más conocido como “impuesto al valor agregado”, es un impuesto indirecto a la venta de bienes de consumo, es decir, financiado por el consumidor final, nace en Europa en el siglo XX alrededor del año 1925, Francia fue el primer país en acoger esta anomalía durante la edad media en sus contabilidades, donde surgieron mejoras en su desarrollo. El IVA, antes de profundizar un poco, es un impuesto indirecto, es decir, que cuando se paga un televisor, se está pagando el impuesto al Estado, aunque sea el dueño del negocio el que rellene el formulario de pago a la Agencia Tributaria, no la persona directamente.

En Colombia se origina e inicia a surgir al pasado de los años, en el año 1963, a partir de la vigencia de la Ley 20, 631, agravando solamente a los productores e importadores. Desde su implementación e imponencia hasta el presente ha sufrido importantes cambios. En su primera etapa, entre los años 1975 y 1980, prácticamente no gravaba los servicios, El IVA lleva 41 años siendo tema de debate para los colombianos de la fuente La República. Este ha estado con los colombianos. Las crisis económicas hicieron que llegara a los minoristas y al consumidor en

*Artículo realizado como resultado de proyecto en la asignatura análisis de estados financieros

¹ Estudiante de Contaduría en la Universidad Simón Bolívar, barranquilla, Colombia

² Estudiante de Contaduría en la Universidad Simón Bolívar, barranquilla, Colombia

³ Estudiante de Contaduría en la Universidad Simón Bolívar, barranquilla, Colombia

⁴ Estudiante de Contaduría en la Universidad Simón Bolívar, barranquilla, Colombia

⁵ Estudiante de Contaduría en la Universidad Simón Bolívar, barranquilla, Colombia

⁶ Doctor en Ciencias gerenciales por la Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín, Maracaibo, Venezuela, Contador Público, Docente del Programa de Contaduría de la Universidad Simón Bolívar, Barranquilla. Adscrito al Grupo de Investigación Pensamiento contable. Correo: mzabaleta@unisimonbolivar.edu.co

1983, durante el gobierno de Belisario Betancourt iniciando con un porcentaje de 10% y hasta la actualidad de un 19% año 2017.

La ley 1819 expedida el 29 de diciembre del 2016 con la cual se establece una reforma tributaria estructural es un proyecto que va afectar a las empresas, las entidades sin ánimo, los socios o accionistas, los asalariados, las personas del común y hasta los evasores. El principal objetivo de este proyecto es aumentar los ingresos para cubrir el déficit fiscal del país y mejorar el sistema tributario para hacerlos más eficiente y disminuir la evasión.

Uno de los principales cambios que trae consigo la nueva ley es en el impuesto del valor agregado (IVA), este recae sobre el consumo de bienes, servicios y juegos de suerte y azar, en el año 2016 se manejó una tarifa del 16% sobre las ventas, en el actual año se aprobó una nueva tarifa del IVA al 19% como tarifa general y la tarifa del 5% para algunos productos entre ellos los de aseo femenino.

El aumento del IVA ha traído consigo mucho inconformismo específicamente en la clase pobre y media ya que son los más afectados, esto ocurre porque son los que están una constante con en la canasta familiar y para estas personas un aumento en el valor de los productos disminuiría su poder adquisitivos, además afecta de manera notoria en los rubros que antes invertían pues tendrán que limitarse a dejar de comprarlos, debido a que ahora será más costoso hacer un mercado para el hogar teniendo en cuenta que el salario mínimo solo aumento el 7% y que al final los que terminan pagando el IVA son los consumidores finales, Nadie se libra de los impuestos... bueno, nadie debería. Forman parte de la vida de todos y cada uno de nosotros, pagamos impuestos incluso cuando no somos siquiera conscientes de hacerlo. Es el caso del IVA.

El Estado Colombiano puede llevar a cabo todas las actividades o funciones Surge una gran preocupación para los pequeños comerciantes debido al aumento del IVA ya que la rentabilidad de sus negocios podría disminuir, todo esto debido a que hay productos que con el aumento del IVA aumenta el costo y esto hace que las personas que lo consuman disminuyan sus compras o decidan no comprarlo ya que su disponible no alcanza. En este punto hay que tener en cuenta que, si es un producto alta necesidad, los consumidores no tendrán más opción que comprarlo, consiguiente a esto trae consigo que dejan de comprar otros que no son tan necesarios, esto el Gobierno lo impone con un determinado fin que lo expresa como beneficio para el país.

El Estado se ve afectado debido a que no se recauda todo el dinero que se propone desde un principio y no se puede suplir las obligaciones que tiene el Estado, hay menos inversión, y todo esto afecta a la población de Colombia la cual tiene que pagar más impuestos, y es de ahí de la nueva reforma tributaria. Los expertos tributarios han comenzado a diseñar e implementar sistemas simplificados eficientes que buscan no solo incluir más personas naturales y empresas pequeñas en el sistema y aumentar así el recaudo, sino también contribuir a la formalización de la economía.

A diario en el entorno comercial se escucha como los clientes reclaman por que el precio de los productos sube, las personas comentan que no les alcanza el dinero para las cosas más necesarias, otras dicen que les toca disponer de más dinero que antes para poder cubrir las primeras necesidades.

2. Marco Teórico

IVA. Origen y Desarrollo.

El IVA es un impuesto moderno y su desarrollo empezó después de la primera guerra mundial. Se empezó a proponer en Francia en los años veinte, pero solo fue implementado en ese mismo país en 1954; Japón lo propuso en 1949, allí se implanto temporalmente un impuesto sobre las ventas a nivel detallista como recomendación de una misión técnica encabezada por Carl Shoup.

Pero fue en Francia donde oficialmente empezó en 1962, como consecuencia del informe del Comité Fiscal y Financiero de la Comunidad Económica Europea (Comité Neumark). Este informe recomendaba la introducción del impuesto al valor agregado como medida dirigida a la creación de un sistema de impuestos sobre el consumo lo más neutral posible dentro del mercado interior de países componentes del Mercado Común Europeo.

El IVA se eligió como tipo de impuesto indirecto porque evita el efecto acumulativo de los impuestos en cascada y garantiza una neutralidad fiscal tanto a nivel interno como en los intercambios entre los estados miembros y con países terceros. El efecto cascado ocurre cuando el precio final del bien aumenta debido a la inserción de impuestos en las etapas intermedias de distribución creándose un efecto acumulativo.

Con un impuesto al consumo uniforme, se evitan distorsiones en las exportaciones e importaciones creando un sistema donde coexisten múltiples tipos de impuestos al consumo. Estas distorsiones se crean cuando un país manipula artificialmente su sistema tributario de impuestos al consumo con el fin de favorecer sus productos locales frente a los extranjeros. El informe Neumark recomendaba utilizar uniformidad de tasas entre los países, así como que utilizaran las menos exenciones posibles. En la actualidad, cada país miembro puede establecer las tasas que considere necesario con sus respectivas exenciones.

A finales de los años 60's la difusión del IVA se aceleró. En América Latina fue implementado por Brasil en 1967 al mismo tiempo lo fue en Dinamarca. Estos dos últimos casos constituyeron el inicio de un proceso de expansión en los dos continentes: en 1979, de un total de 27 países que lo habían adoptado, 12 correspondían a Europa y 12 a América; durante los años ochenta el número total ascendió a 47 y una ampliación fuerte se presentó durante los años noventa alcanzando a 123 países en 2001. (EBRILL et al, 2002)

Prácticamente el IVA es utilizado por todas las economías principales del mundo con la gran excepción de los Estados Unidos. India, el otro país que no contaba con un IVA, lo introdujo recientemente en abril de 2003. A pesar del gran desarrollo del IVA a nivel mundial, algunos países han experimentado problemas. Cinco países tuvieron que eliminar el IVA después de haberlo implantado: Vietnam, Granada, Ghana, Malta y Belice. De estos cinco, Ghana, Malta y Vietnam lo volvieron a introducir poco después.

Según (Urbano 2016), en Europa, así como en la mayoría de los países del mundo, el IVA es parte clave del financiamiento de los países, ya que, sirve para gravar la entrega de bienes y servicios, representa prácticamente el ingreso más importante en forma de impuestos. Manifiesta además que Bulgaria y Dinamarca son los únicos países en la actualidad, que no tienen establecido ni IVA reducido ni súper reducido, aplicando el IVA general a todos sus productos y servicios, el resto de países aplica ambos tipos de IVA, y rondan normalmente el 10%, y hay algunos que aplican una tasa del 0% de súper reducido como es el caso de Irlanda, Letonia o Reino Unido.

Por otro lado, (Cortes & Roosevelt 2007) en Colombia, el impuesto al valor agregado, se ha venido incrementando en los diferentes sectores de la economía, siendo cada día diferentes productos y servicios gravados con el mismo, cuyas tarifas oscilan entre el 10% al 35%.

Entonces, dentro de la dinámica que presenta el IVA, se evidencia que parte del proyecto de reforma tributaria del 2006 tenía como objetivo fortalecer la inversión y el capital, amparado en que parte del sistema tributario colombiano en lo referente al IVA y para que el sistema no perdiera progresividad, se devolvería una suma de IVA anualmente a los estratos 1 y 2 del SISBÉN, propuesta que en apariencia era buena y que en parte ayudaría a dilucidar la temática de la presente investigación. Sin embargo, para el Congreso no era viable el punto, puesto que consideró que el mismo no favorecía el capital, debido a que la expansión del IVA terminaría afectando a todos los sectores sociales.

Así, en el trámite de la ley se aceptó, en cuanto, a la reforma estructural del IVA que solo pasaron del 10% al 16% unos cuantos bienes y servicios, pero no se gravó la canasta familiar, incluso se dieron algunas nuevas exenciones y beneficios. Tal afirmación, merece ser evaluada, teniendo claro que la nueva reforma tributaria Ley 1111 de 2006 amplió la base incorporando los bienes excluidos, dejando solamente las categorías de gravados y exentos.

Expuesto, así el panorama con referencia al IVA, queda por consignar lo propuesto para el presente trabajo que busca a partir de un análisis la incidencia del IVA en los productos de primera necesidad de la canasta familiar bogotana de los estratos 1 y 2; teniendo en cuenta que los mismos están excluidos del IVA, pero que por la coyuntura presentada con relación a términos como gravados y exentos, tal exclusión no se da en toda su magnitud.

Generalidades del Impuesto al Valor Agregado.

El impuesto a las ventas es un gravamen al consumo del orden nacional y naturaleza indirecta, que en Colombia se grava todos los bienes y servicios. Para efectos del recaudo por parte del Estado, la ley ha conferido la calidad de responsables a algunos de los sujetos que intervienen en las operaciones económicas. Existen dos regímenes que son los contribuyentes del régimen común y los contribuyentes del régimen simplificado.

Al Régimen Simplificado pertenecen únicamente las personas naturales, a las cuales se les exige el cumplimiento de todos los requisitos enumerados en el artículo 499 del Estatuto Tributario. Al régimen común pertenecen las personas jurídicas o sociedades de hecho que vendan o presten servicios gravados con IVA, del mismo modo, las personas naturales comerciantes y los artesanos mayoristas.

Elementos del IVA.

- Sujeto Activo: Estado Nación. El Estado Colombiano como acreedor del vínculo jurídico y quien está facultado para exigir el cumplimiento del pago del impuesto.
- Sujetos pasivos: en el impuesto a las ventas es necesario hablar en dos ámbitos. El sujeto Pasivo Jurídico Es la persona en quien recaen las obligaciones formales de inscripción, registro, declaración, traslado del saldo, y certificación. El sujeto Pasivo Económico Es la persona en quien recae la obligación de pago del impuesto.
- Hecho generador: De acuerdo con el artículo 420 del Estatuto Tributario, los hechos sobre los que se genera el Impuesto sobre las ventas son En la Venta de bienes, importación de bienes y prestación de servicios.
- Base gravable: La base gravable en las ventas se halla conformada por el valor total de la operación, independientemente que la misma se realice de contado o a crédito, en las importaciones es el valor total registrado en la declaración de importación más el arancel que se cause y en los servicios es el valor total de la operación, sea que se realice de contado o a crédito.
- Tarifa: 19% y del 5% de IVA según corresponda.

Excepciones del IVA.

Los colombianos con la nueva reforma tributaria que empezó a regir desde el primero de enero y quedó consagrada como la ley 1819 expedida el 29 de diciembre 2016, en el Congreso de la República, el presidente Juan Manuel Santos sancionó este jueves la reforma tributaria, la cual entrará a regir a partir del primero de enero de 2017. La nueva tarifa del 19 % regirá a partir del primero de enero, pero habrá un periodo de transición para que se cobre desde el primero de febrero. La medida busca facilitar a los comerciantes el nuevo etiquetado de los productos y la venta de inventarios con la actual tarifa del 16 %.

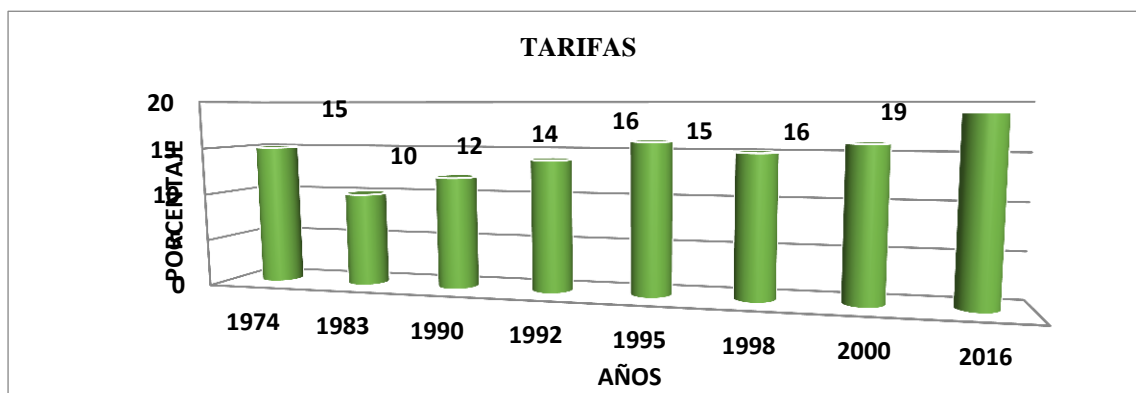
De igual manera, entrará en vigencia un monotributo que busca formalizar a unos 300.000 tenderos. Pagarán un impuesto entre 40.000 y 80.000 pesos mensuales. Donde lo que más afecta a los hogares colombianos es el impuesto a las ventas, IVA, que tuvo un alza del 16 % al 19 %.

Ahora será más costoso hacer mercado y peor aún, después del aumento solo del 7% del salario mínimo, que no alcanza ni para los gastos si de casualidad te llegas a enfermar.

(Mendoza 2016), manifiesta que los colombianos tienen que estar "apretados" por la subida del IVA y por el salario mínimo que no subió lo esperado por muchos, 1.790 pesos al día fue lo que incrementó el salario mínimo para el 2017, luego de que centrales obreras y el Gobierno Nacional no llegaron a un acuerdo y se determinara el alza por decreto.

Así las cosas, un trabajador se ganará 24.590 pesos por cada día trabajado. Al mes, recibirá 737.717 pesos, aumentando el pago mensual en 53.702 pesos, equivalentes al 7% que el Gobierno Nacional ofrecía desde el inicio de las negociaciones. Además, los trabajadores recibirán 83.140 pesos adicionales por el valor del subsidio de transporte, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional. Por eso debes abrir los ojos y tener claro qué productos no tienen que pagar IVA, evitando así que algún comerciante "lo tumbe" con el aumento de precios, con la excusa de la reforma tributaria. Durante 43 años el impuesto del IVA ha sufrido varias modificaciones a continuación se detalla los cambios en las tarifas:

Tabla 1. Cambio en tarifas del IVA



Fuente: Ley 1819(2016)

Característica del IVA.

- Es un impuesto al gasto, porque se cobra como un porcentaje del valor de una mercancía o servicio.
- Es indirecto, porque se cobran en la empresa y venta de bienes y servicios.

- Es regresivo, porque son aquellos que se cobran a todos por igual sin importar la capacidad de las personas
- El cobro de IVA se hace al valor agregado, porque es un impuesto que se aplica solo a la diferencia entre el valor de las ventas de una empresa y el valor de sus compras a otra empresa, entre el precio de venta final y la suma de los costos parciales
- Se puede decir, que es un “impuesto a la circulación” ya que grava los movimientos de riqueza que se ponen de manifiesto, con el movimiento económico de los bienes.
- No es un impuesto acumulativo o piramidal.
- No se incurre en una doble tributación con el gravamen del impuesto.
- El impuesto es soportado o trasladado al consumidor final.
- Es un impuesto de fácil recaudación, ya que el fisco puede efectuar controles cruzados entre los débitos y créditos fiscales. En una primera aproximación de equilibrio parcial cabe admitir el carácter de neutralidad del impuesto, debiendo conjugarse esta característica con las numerosas exenciones existentes en el mismo.

Ventaja y Desventaja del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Ventajas

- Combina la generalidad de sujetos pasivos del impuesto múltiple, y la distribución de la presión del impuesto exigido en una sola fase. El IVA no favorece la integración empresarial y afecta con generalidad al sistema de producción y distribución.
- El IVA es susceptible de que su carga se conozca con exactitud, lo que facilita la desgravación efectiva a la exportación y la imposición compensatoria a la importación.
- el IVA es el impuesto que obliga a renovados esfuerzos por parte de hacendistas, teóricos, políticos y administradores, a forzar las ventajas y bondades del impuesto se encuentran en su gran potencial recaudatorio, tal como lo ha confirmado la experiencia que se nutre en el derecho comparado.

Desventajas

- Dificultad generada en la necesidad de evitar o minimizar las exenciones y las diferenciaciones de tipos
- Se plantea su regresividad: la incidencia del gravamen termina siendo mayor en los sectores de bajos ingresos que en los de altos ingresos. Las clases de menores ingresos, en realidad, contribuyen en mayor proporción en términos relativos.
- Es que su recaudación se complica en la etapa minorista, porque son mayores los niveles de evasión (los consumidores no reclaman las facturas).
- Los propietarios de tiendas de barrio, peluquerías, misceláneas, ferreterías y restaurantes.

El solo anuncio del Gobierno ya los puso en alerta hasta el punto de que se están organizando para realizar protestas y manifestaciones. La noticia llegó a las principales ciudades, que a través de organizaciones de tenderos están buscando la forma de frenar el cobro de nuevos tributos. La propuesta del Gobierno está incluida en la reforma tributaria que se discute en el Congreso y que incluye la puesta en marcha del Régimen al Impuesto Sustitutivo, un nombre complejo pero que en esencia consiste en cobrar en un mismo tributo los impuestos de renta e IVA, que muchos establecimientos comerciales no estaban pagando.

Esta iniciativa tiene temblando a más de un comerciante que considera que su situación económica se afectará. Siete asociaciones de tenderos le enviaron una carta al Congreso de la República para echar atrás la propuesta del Ministerio de Hacienda, o aumentar los topes para excluir a los establecimientos que tienen ventas muy bajas.

Impacto social La Comisión Tercera de la Cámara aprobó esta semana el cobro del RIS, pero dejando exentos a los establecimientos cuyos ingresos brutos al año sean inferiores a 36 millones de pesos con el fin de dejar por fuera a las tiendas de barrio.

Este tope es considerado muy bajo. Según Juan Carlos Rueda Gómez, director de la Unión de Comerciantes de Barranquilla el margen de ganancia con el que trabaja un tendero es bajo y fluctúa en promedio entre 5 y 10 por ciento, dependiendo de la clase de producto que venda al público. A ello hay que agregarle que el establecimiento, llámese tienda, droguería, carnicería, restaurante, etc., debe hacerle frente al pago de impuesto locales tales como industria y comercio,

avisos y tableros, sanidad, bomberos y uso de suelos. Además, hay que sumar los servicios públicos de agua, luz, teléfono, aseo y vigilancia y el arriendo del local.

Sostuvo que en la mayoría de establecimientos el propietario y su núcleo familiar trabajan en promedio 18 horas diarias sin derecho a prestaciones sociales, ni pago de extras, festivos, ni dominicales. Ese es el caso de las panaderías que abren desde las cinco de la mañana y cierran a las 10 u 11 de la noche. Por eso dijo que si el Congreso no deroga el RIS por lo menos debería cobrarlo sólo para aquellos establecimientos que tienen ingresos superiores a los 108 millones de pesos al año, con el fin de que queden exentos los tenderos de los estratos uno, dos y tres.

El pequeño comercio cuestiona el hecho de que el Gobierno se lance a cobrar más impuestos sin haber hecho antes un estudio socioeconómico del sector que demuestre qué clase de contribuyentes están en capacidad de pago. Criticó que mientras a los pequeños establecimientos se les cobra nuevos gravámenes se proponga disminuir los impuestos a los medianos y grandes empresarios como es el caso de la tarifa de renta que bajaría del 35 al 32 por ciento a partir del año entrante.

Combatir la evasión Para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) el Régimen al Impuesto Sustitutivo (RIS) tiene como objeto controlar la evasión que se presenta en el sector ya que hay más de 300.000 establecimientos comerciales que están en el régimen simplificado y por lo tanto no pagan impuestos. Sostiene que la intención no es afectar a los tenderos de barrio, pero sí obligar a los medianos establecimientos comerciales, con ingresos altos, a que paguen los tributos. La Dian cita el caso de cigarrerías, restaurantes, droguerías, que tienen varias sucursales con ventas cuantiosas y que permanecen en el régimen simplificado, es decir, que no cobran ni facturan el IVA ni presentan declaración de renta.

Esos son los casos que se quieren atacar ya que no es justo que los impuestos recaigan sobre los mismos mientras un número grande de contribuyentes los evaden. La tarifa equivale a un máximo del 2,5 por ciento de los ingresos de los establecimientos comerciales. Para determinarla cada propietario deberá autoclasificarse de acuerdo con unas tablas contenidas en la reforma tributaria donde deberá indicar sus ingresos mensuales, el área del establecimiento, los pagos por servicios públicos y el número de empleados.

Si el contribuyente tiene varios establecimientos, locales, oficinas o sedes tendrá que hacer una autoclasificación por cada uno de ellos. Los contribuyentes del RIS deberán elaborar y

entregar a los compradores una boleta fiscal, que será equivalente a una factura y que deberá contener el valor total de la operación y la descripción de los bienes vendidos, deberán llevar una contabilidad simplificada, pagar el impuesto sustitutivo y atender los requerimientos de la Dian.

Impuestos a negocios de barrio

La reforma tributaria no se salvará ni la tienda de la esquina. Estos pequeños negocios de barrio tendrían que pagar un nuevo impuesto mensual, una propuesta que será incluida por el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, en el proyecto que presentará al congreso la semana entrante. "Con esta reforma miles de pequeños negocios en todo el país puedan entrar en la legalidad y en la formalidad puedan acceder a estos beneficios", explicó el jefe de cartera.

Aunque los nuevos impuestos son impopulares, el senador Antonio Navarro da por hecho que serán aprobados. "Este congreso está bien aceitado, ahí con mermelada le aprueban todo al Gobierno. Esa es la verdad", dijo el ministro de hacienda, Mauricio Cárdenas

Además de proponer un nuevo impuesto a peluquerías y pequeños negocios de barrio, el Gobierno también le propondrá al Congreso extender indefinidamente el 4 por mil. La nueva reforma tributaria busca controlar la evasión, incentiva que los pequeños comerciantes se formalicen para generar más empleos y así mejorar la rentabilidad del Gobierno a su vez poder cubrir sus gastos fiscales e invertir en educación y bien social sin embargo; "la verdadera lucha contra la evasión se inicia con una administración tributaria ante todo honesta, transparente y capacitada, dotada de una carrera administrativa y del personal adecuado para atender con eficiencia las tareas de fiscalización".

Según (Sarmiento 2016), de acuerdo a cifras reveladas a cerca de los evasores de IVA dicen que se podría recaudar 14 billones de pesos, periódico el tiempo, sin embargo, para nuestro criterio es completamente cierto que la administración de nuestro Gobierno es deficiente desde el punto de vista que se quiera mirar, existe mucha corrupción entre ellos además de no existir motivación alguna para los pequeños comerciantes tomar la iniciativa legalizarse debido a que solo están pensando en la déficit de Gobierno

Desde el punto vista de algunas de personas que han sentido un fuerte apretón (Mercado 2015) financiero ya que el IVA hizo que bajara el poder adquisitivo del ser humano, puesto que los productos están extremadamente costosos, algunos ciudadanos de Barranquilla relatan que se están en la obligación de escoger entre el placer y la necesidad, debido a que dejarían de

comprarse a sí mismo para con esto poder comprar un poco más de alimentos ya que con la misma cantidad de dinero con el cual se realizaba un mercado anteriormente no se puede dar ese lujo.

2. Metodología

El método a utilizar es el descriptivo debido a que el estudio se orientó a señalar cual es la afectación que tiene el IVA en los microempresarios. El enfoque de la investigación es corte mixto (cuantitativo y cualitativo), ya que se utilizaron técnicas cuantitativas como técnica cualitativa. En las fuentes existen fuentes primarias y secundarias: Primarias son las encuestas que va dirigida a la población y la entrevista que va dirigida a los empresarios. Secundaria: fuentes de web, revistas, periódicos, libros, trabajos de grados. Respecto a la Población, esta se estableció con los microempresarios y habitantes principalmente las madres y padres cabeza de hogar del barrio Santo Domingo, de la ciudad de Barranquilla donde se extrajo la información requerida para esta investigación.

A este respecto, se tomó como muestra la población del barrio Santo Domingo, conformada por 7 microempresarios y 30 hogares, aplicándose la muestra de un 100% de los habitantes de dicho barrio por ser una muestra pequeña. A estos grupos seleccionados, se les aplico una entrevista (7 microempresarios) y una encuesta, (30 hogares)

El objetivo de esta investigación fue analizar el impacto del incremento del IVA a los pequeños empresarios y su defecto los consumidores o responsables de dicho impuesto, para esto se tomó una muestra; se realizaron 7 entrevista a microempresarios y 30 encuestas a habitantes de en el barrio Santo Domingo de la ciudad de Barranquilla,-Colombia, destacando el análisis cualitativo interpretando la información arrojada, en base a estos resultados se la una presentación grafica de los datos. El Análisis de datos, se realizó utilizando el programa Excel debido a que es una herramienta que cuanta con amplias capacidades de gráficas, y así podemos mostrar mejor los resultados, el mismo fue de tipo descriptivo en donde se analiza cada una de las preguntas.

3. Resultados

Análisis de la Encuesta.

En esta parte se analizan los resultados de manera separa con base a las preguntas y resultado de esta encuesta y aquí se permite conocer todos los conocimientos y pensamientos de las personas referentes al pago del impuesto del valor agregado y está basado en:

SEX0: En la encuesta se tomó una muestra de 30 personas los cuales el 57% son mujeres y 43% masculino, todos mayores de edad, algunas mujeres amas de casa y caballeros trabajadores de distintos perfiles desde bachilleres hasta profesionales.

EDAD: El 57% de la población tiene una edad promedio entre 30 y 39 años que dentro de estas mismas la mayor parte son del género femenino que en su mayoría se han dedicado a ser ama de casa de perfiles bachiller, el 23% tiene una edad promedio entre 20 y 29 años, los cuales algunos de estos jóvenes trabajan y estudian la media técnica o profesional, 20%, la parte restante corresponde a las personas mayores de 40 años que en su mayoría son varones y con perfiles profesionales.

A continuación, se presentan los datos de las respuestas de las 10 preguntas realizadas, se tendrá cuenta el tipo de preguntas si requiere de explicación o demostración grafica o solo de exponer las respuestas de corte cualitativos.

Las dos primeras preguntas fueron: *¿Sabe usted que el IVA?*, *¿Tiene usted conocimiento de la nueva tarifa del IVA?*, las cuales se le dio dos opciones un SI como afirmación o un NO como desconocimiento de esta, las respuestas de estos interrogantes fueron del 100% SI para ambas, la cual nos demuestra que las personas conocen de todos los cambios que referente al impuesto del valor agregado.

Pregunta 3: *¿Qué opina usted de esta nueva tarifa del IVA?*, para esta pregunta le dimos 3 opciones; de acuerdo, desacuerdo o indiferente, lo cual el 97% de esta población se siente inconforme con la Reforma Tributaria, no está de acuerdo con que el IVA haya incrementado 3% con respecto al 2106, y el 3% de esta le he indiferente.

Pregunta 4 y 5: *¿Cree usted que ha aumentado los precios de los productos de primera necesidad?*, *¿El incremento de la tarifa del IVA ha dejado que dejes de comprar algunos productos?* *¿Por qué?*; el 100% respondieron SI a ambas, que en su mayoría dijeron que ya no pueden comprar la misma cantidad al año pasado puesto que el salario bajo y este impuesto alto, mayormente dejaron de comprar algunos productos de aseo de una marca X por comprar otra más económica, además han tenido que bajar el consumo a los productos cárnicos (carne, cerdo,

pollo, pescados) por comprar queso, huevos o granos enteros, y también han suspendidos o bajado la cuotas de internet hogar o personalizado, televisión digital, servicio de telefonía entre otros.

Pregunta 6: *¿Cuál cree usted que sea la solución a esta problemática?*; para este tipo de pregunta hicimos creamos 3 respuestas, dos cerradas las cuales son: bajar la tarifa del IVA o eliminar la tarifa y una de manera libre para así conocer lo que piensa estas personas frente a esta problemática.

El 70% piensa que el gobierno debería bajar el IVA puesto que siente que está muy alto, 27% cree que debería dejar de existir ese impuesto para que el dinero alcance más y así comprar otras cosas u otros productos y el 3% dice que la solución es que deberían sacar los que gobiernan el país, ya que ellos se aprovechan del que tiene menos para ellos tener más, de nada serviría eliminar el IVA puesto que no contribuiríamos o bajarlos si ese dinero lo toman para cosas no justas, es decir que la mejor solución sería que los que estén a cargo del territorio haga buen uso de los recursos humanos, le bajen a un poco a los que están el poder y le suban al pueblo colombiano.Fig4

Pregunta 7 y 8: *¿Ha aumentado el costo de vida con el incremento de la tarifa del IVA?, ¿Cuándo usted compra le entregan facturas?* el 100% respondieron SI a ambas, que en su mayoría dijeron que ya no pueden comprar la misma cantidad de productos, que no saben qué hacer con tantos gastos, que la colegiatura de los niños también se ha incrementado, el gasto de transporte un salario tan pequeño para varios gastos, algunos dicen que viven más endeudados o saldos negativos que con dinero, otros piensan que no sabe si el costo de vida lo hace costoso también la cantidad de dinero que generas o el no saber comprar, con respecto a la factura todos dijeron una misma respuesta, claro que SI, porque siempre miro los precios o por si tengo algún reclamo.

Pregunta 9: *¿Para qué cree usted que el gobierno usa el recaudo del IVA?*, para este tipo de pregunta hicimos creamos 3 respuestas, dos cerradas las cuales son: inversión en gastos públicos o solo se invierte una parte y una de libre expresión, En su mayoría con un 64% piensa que se invierte una parte, y esas mismas personas se les pregunto, ¿Qué cree usted que hacen con el resto?, ellos dijeron se lo reparte entre los que recaudan el dinero y dicen que se invirtió tanto de millones de pesos lo cual no es real, el 3% creen que se invierten en gastos público, le

preguntamos: ¿Por qué? Estos dijeron: hemos vistos mejoría y cambios, aunque sé que se deberían invertir más, y el 33% dicen que se lo toman sin tener conciencia con el pueblo que las personas que tiene el poder con ese dinero que es de los colombianos solo piensan en beneficio propio en vez de invertirlos en los que se necesitan, muchos se quejan por un mal servicio de la salud pública, no hay clínicas y otros por colegios y más empresas porque hay mucho desempleados y jóvenes sin estudiar.

Pregunta 10: ¿Cree usted que ahorrar sería la solución? ¿Por qué?

El 100% de las personas están de acuerdo a ahorrar, algunos dicen pero se les he difícil porque el sueldo es muy pequeños para poder ahorrar y hacen lo posible para que les alcance, otros dicen que ellos hacen compras cuando hay promociones en ciertos almacenes y para ellos es una manera de a ahorrar, y otros piensan que ahorrar es bueno aunque se les difícil tratan de hacerlo para así comprar algunas cosas que necesitan y no recurrir al crédito porque es una deuda más, otros dicen que ellos tratan de ahorrar pero que a veces se les acaba el mercado y toca coger el ahorro para comprar, es decir a todos tratan de ahorrar pero con el salario bajo y el impuesto del IVA alto, se les he un poco complicado usar este método.

Resultado del análisis de la entrevista

En esta parte se analizan los resultados de manera separa con base a las preguntas y resultado de esta entrevista y aquí se permite conocer todos los conocimientos y pensamientos de los microempresarios del barrio santo domingo ubicado en la ciudad de barranquilla referente al pago del impuesto al valor agregado:

SEXO: En la entrevista se tomó una muestra de 7 empresarios de los cuales 55% son hombres y el 45% son mujeres, todos con distintos perfiles profesionales.

EDAD: el 29% de la población tiene una edad promedia entre 40 y 49 años que dentro de estas mismas la mayor parte son del género masculino, el 28% tiene una edad promedia entre 30 y 39 años y, 43%, la parte restante corresponde a la edad promedia de 20 y 29 años.

A continuación, se presentan los datos de la entrevista realizada. Las dos primeras preguntas son: ¿está usted registrado en el Rut? y ¿está usted registrado en la cámara de comercio?, el cual el 100% de las personas dijeron que, si están registrado al registro único tributario y están

registrados en la cámara de comercio, lo cual quiere decir, que todos están formalizados legalmente.

Pregunta 3: ¿sabe usted que es el impuesto al valor agregado IVA?, todos los microempresarios conocen ese impuesto debido al impacto que tiene ese impuesto.

Pregunta 4: ¿qué opina usted de la nueva tarifa de IVA?, en su mayoría se sienten inconforme puesto que sus ventas han bajado, ellos dicen que hay productos que los clientes están acostumbrados a un valor y no pueden subir precios porque se perdería su clientela o bajaría las ventas, es decir que sus utilidades han bajado.

Pregunta 5: ¿el incremento del IVA afecta su actividad económica?, las 7 personas entrevistadas dicen que se ha notado las bajas ventas, es decir que las utilidades se ven afectadas.

Pregunta 6: ¿que tanto han interferido aumento del IVA en el precio de los productos? los microempresarios dicen en su mayoría que hay productos que no se pueden aumentar los precios a causa de que los clientes están acostumbrados a un precio estándar, el IVA lo que hace es disminuir el comercio, es decir que también hay una debajo de nuestros inventarios.

pregunta 7: ¿su inventario ha bajado referente con el año 2016?, el 71% de las personas dicen que no, pues compran menos para no verse afectado con las ventas y 29% dice que desde que inició el año 2017 sus ventas han bajado.

Pregunta 8: ¿siempre le entregan facturas al momento de comprar los productos? todos los microempresarios dicen que sí, eso es un papel importante frente a cualquier reclamo o defecto de calidad, nos toca comprar mercancía en un lugar donde nos entregan facturas.

5. Conclusiones

Podemos ver que el principal efecto del incremento del IVA es el costo de vida al mirarlo desde el punto del comerciante se ve afectado en su nivel de vida por que ha bajado sus ingresos ya que esto afecta al de mediana y baja clases que es donde están estos negocios y pues ellos deben limitar a sus compras o dejar de comprar por que todo se les encárese y se frena las ventas y esto equivale a menor actividad económica, menor crecimiento y hasta de empleo. Este análisis indica que los impuestos han ido en aumento a través de los años y que los proveedores, compradores persona común están en la obligación de pagar impuestos.

Concluimos que efectivamente los impuestos son un gasto para la clase media colombiana, donde aquellas familias tienen que declarar impuestos en ocasiones altos y en otras relativamente bajas lo que beneficia en cierta manera la economía familiar. Uno de los principales cambios que trae consigo la nueva ley es en el impuesto del valor agregado (IVA), este recae sobre el consumo de bienes, servicios y juegos de suerte y azar, en el año 2016 se manejó una tarifa del 16% sobre las ventas, en el actual año se aprobó una nueva tarifa del IVA al 19% como tarifa general y la tarifa del 5% para algunos productos entre ellos los de aseo femenino.

El aumento del IVA ha traído consigo mucho inconformismo específicamente en la clase pobre y media ya que son los más afectados, esto ocurre porque son los que están atrapados en la canasta familiar y pues para ellos un aumento en el valor de los productos disminuiría su poder adquisitivo y en los rubros que antes invertían ahora tendrán que limitarse a dejar de comprarlos, puesto que ahora será más costoso hacer un mercado para el hogar teniendo en cuenta que el salario mínimo solo aumentó el 7% y que al final los que terminan pagando el IVA son los consumidores finales, Nadie se libra de los impuestos... bueno, nadie debería. Forman parte de la vida de todos y cada uno de nosotros, y pagamos impuestos incluso cuando no somos siquiera conscientes de hacerlo.

El Estado Colombiano puede llevar a cabo todas las actividades o funciones Surge una gran preocupación para los pequeños comerciantes debido al aumento del IVA ya que la rentabilidad de sus negocios podría disminuir, todo esto debido a que hay productos que con el aumento del IVA aumenta el costo y esto hace que las personas que lo consuman disminuyan sus compras o decidan no comprarlo ya que su disponible no alcanza.

Aquí hay que tener en cuenta que si es un producto alta necesidad, los consumidores no tendrán más opción que comprarlo, pero esto trae consigo que dejan de comprar otros que no son tan necesarios, esto el Gobierno lo impone con un determinado fin que expresa como beneficio para el país, Desde el punto de vista de algunas de las personas que han sentido un fuerte apretón financiero ya que el IVA hizo que bajara el poder adquisitivo del ser humano, puesto que los productos están extremadamente costosos, algunos ciudadanos de Barranquilla nos contaron que hay que preferir entre el placer y la necesidad, debido a que dejarían de comprarse a sí mismo para comprar un poco más de alimentos ya que con la misma cantidad de dinero para hacer mercado anteriormente ahora no se puede dar ese lujo.

Referencias Bibliográficas

- BBC Mundo. (2015). El peso del IVA: en qué países de América Latina pagamos más impuestos al hacer las compras - BBC Mundo.
- Bello, D. (2007). Efectos económicos del impuesto al valor agregado IVA sobre el ingreso disponible de los hogares. Siete principales ciudades de Colombia. 1990-2004, Trabajo de grado para optar por el título de Economista, Universidad de Salle Bogotá, Facultad de Economía
- Cárdenas, M. (2016). Conozca cómo la Reforma Tributaria afecta a los pequeños comerciantes. Periódico Vanguardia, p.1.
- El universal. (2017). Presidente Santos sancionó la reforma Tributaria, será la ley 1819.
- Estatuto Tributario de Colombia. (Abril de 2017). *Administración de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Bogotá - Colombia.*
- Gama, J. (2013). Impacto de los impuestos en la clase media colombiana, 3er Simposio Internacional de Investigación en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables - Sociedad y Desarrollo, Universidad Libre de Colombia, Cartagena de Indias.
- Hoyos Giraldo, G. (2014). Qué es el IVA y cuáles son sus características. Actualícese.
- Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, *Gobierno Nacional, Ministerio Hacienda y crédito público.*
- Ley No.1607. Diario Oficial 48655 Colombiano, Bogotá, D.C., Colombia, 26 de diciembre del 2012
- Mendoza, S. (2012). Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México para determinar su imposición optima, Tesis como requisito para la obtención del grado de Doctor en Contaduría, Universidad Autónoma de Nuevo León, facultad de Contaduría Pública y Administración.
- Mercado, C. (2015). Los efectos de un aumento del IVA del 18 o 19% en la canasta familiar. El Heraldito.<http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/4640/T17.07%20C818a.pdf?sequence>

Morales, M. (2016). Cerco a evasores de IVA podría recaudar 14 billones de pesos. Periódico El Tiempo, p.1.

Piedrahita, J. y Salazar, V. (2012) Impuesto al valor agregado en Colombia motivaciones, beneficiarios y servicios al país, Trabajo de grado para optar por el título de Magíster en Tributación y Política Fiscal, Universidad de Medellín, Facultad de ciencias económicas.

Sets, M. (2015). El peso del IVA: en qué países de América Latina pagamos más impuestos al hacer las compras. Mundo.

Tomalá, T. (2017). La recaudación tributaria del IVA y su efecto socio económico periodo 2008-2015. Magister tributación y finanzas. Universidad de Guayaquil, facultad de economía maestría en tributación y finanzas.

Urdinola, A. (1995). Las ventajas del IVA. El tiempo.